Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 800/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 – ID Nº: 368.638 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 476 LOMAS VALENTINAS Y ESC. BÁSICA Nº 412 RAMONA MARTINEZ DE LA CÍA ITA YBATE DEL DISTRITO DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ - RUC N° 422628-3, POR UN MONTO DE Gs. 119.934.650 (GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

Villeta, 13 de setiembre de 2019.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 – ID Nº: 368.638 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 476 LOMAS VALENTINAS Y ESC. BÁSICA Nº 412 RAMONA MARTINEZ DE LA CÍA ITA YBATE DEL DISTRITO DE VILLETA"** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, el cual se transcribe a continuación: *".. En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019*** *convocada por la Municipalidad de Villeta, para la obra de* ***"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 476 LOMAS VALENTINAS Y ESC. BÁSICA Nº 412 RAMONA MARTINEZ DE LA CÍA ITA YBATE DEL DISTRITO DE VILLETA" – ID Nº: 368.638****, conforme se expone a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 368.638.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por un oferente.*
7. *Acta de apertura labrada en fecha 03 de setiembre de 2019.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Publico/a Nº 1137621*
9. *Cuadro comparativo de ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*
10. *Memorándum UOC Nº 29/2019*
11. *Memorándum RR.HH. Nº 179/2019.*

En la convocatoria se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE	*PRECIO TOTAL DE LA OFERTA*
CONSULTORA SAN MIGUEL *de Cristino Jara López con RUC Nº: 422628-3 –* ***EXP. Nº*** *2307 – 07:42 A.M.*	***119.934.650***

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la***

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC N° 422628-3***
El Formulario de oferta	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC N° 422628-3***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.*	*Cumple*

El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

El propietario de la firma unipersonal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum N° 179/2019 remitido por la Dirección de Recursos Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que el mismo sea funcionario público, según el certificado N° 1137621, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

OFERENTE				CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC N° 422628-3		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-007	Construcción de Cercado perimetral en la Esc. Básica Nº 476 "LOMAS VALENTINAS"	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.2		Preparación de terreno	Metro lineal	209	2.000	418.000
1.3		Replanteo y marcación	Metro lineal	209	2.700	564.300
1.4		Demolición de cerco antiguo	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.5		Losita 0,30x0,30x0,10 / base de poste	Unidad	82	20.000	1.640.000
1.6		Cimiento de Hº ciclopedo de 0,30x0,50x209	Metros cúbicos	31,35	325.000	10.188.750
1.7		Map. de nivelación 0,30 de ladrillo común 3 hileras / revocada a 3 cara	Metros cuadrados	80	210.000	16.800.000
1.8		Poste de H° prefabricado turbo reforzado de 2,50x2,80	Unidad	82	65.000	5.330.000
1.9		Tejido de alambre / malla metálica 2 pulgada	Metro lineal	209	21.000	4.389.000
1.10		Tres hiladas de alambre de pua	Metro lineal	209	2.100	438.900
1.11		Alambre tensor N° 9 de tres hiladas	Metro lineal	209	2.400	501.600
1.12		Portón vehicular de hierro de dos hojas de caño 2Px2P de 4m/pilares metálicos	Metros cuadrados	8	500.000	4.000.000

MUNICIPALIDAD VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

1.13		Portón peatonal de hierro de dos hojas de caño 2Px2P de 4m/pilares metálicos	Metros cuadrados	4	500.000	2.000.000
1.14		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2	72101703-007	**Construccion de Cercado perimetral en la Esc. Básica N° 412 RAMONA MARTINEZ**	**Unidad Medida Global**	**1**		
2.1		Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
2.2		Preparación de terreno	Metro lineal	358	2.000	716.000
2.3		Replanteo y marcación	Metro lineal	358	2.700	966.600
2.4		Limpieza/desmalezamiento/retiro de material	Metro lineal	95	15.000	1.425.000
2.5		Demolición de cerco antiguo	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2.6		Losita 0,30x0,30x0,10/base de poste	Unidad	140	20.000	2.800.000
2.7		Cimiento de H° Ciclopedo de 0,30x0,50x358	Metros cúbicos	53,7	325.000	17.452.500
2.8		Map. de nivelación 0,30 de ladrillo común 3 hileras /revocada a 3 cara	Metros cuadrados	80	210.000	16.800.000
2.9		Poste de H° prefabricado turbo reforzado de 2,50x2,80	Unidad	140	65.000	9.100.000
2.10		Tejido de alambre / malla metalica 2 pulgada	Metro lineal	358	21.000	7.518.000
2.11		Tres hiladas de alambre de pua	Metro lineal	358	2.100	751.800
2.12		Alambre tensor N° 9 de tres hiladas	Metro lineal	358	2.400	859.200
2.13		Portón vehicular de hierro de dos hojas de caño 2Px2P de 4m/pilares metálicos	Metros cuadrados	8	500.000	4.000.000
2.14		Portón peatonal de hierro de dos hojas de caño 2Px2P de 4m/pilares metálicos	Metros cuadrados	4	500.000	2.000.000
2.15		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	2.475.000	2.475.000
			Precio Total	**119.934.650**		

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD · VILLETA

Al observar los precios ofertados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del presupuesto estimado por la Convocante.

En base a lo mencionado, se continua con el estudio de la oferta presentada a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	*CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC Nº 422628-3*
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	*CUMPLE*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	*CUMPLE*
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2016 - 2017 y 2018. (para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	*CUMPLE*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	*CUMPLE*
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica.	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

B) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:*

ASPECTOS EVALUADOS	*DOCUMENTOS PRESENTADOS*	*OBSERVACIONES*	*RESULTADO:*
Coeficiente de Liquidez:	*Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018.*	*Coeficiente de Liquidez = **86,48*** *Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.*	*CUMPLE*
Coeficiente de Solvencia:	*Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018*	*Coeficiente de Solvencia = **0,01*** *Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total*	*CUMPLE*
*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **85%. (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)** del total del valor de la obra.*	*Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2018, más del cien por ciento de la oferta.*	*Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2018 más del cien por ciento de la oferta.*	*CUMPLE*

C) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	*DOCUMENTOS PRESENTADOS*	*OBSERVACIONES*	*RESULTADO*
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	*Declaración Jurada*	*Documento contenido en la oferta*	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

DEPENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 6 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario Nº 6 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

D) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado contratos ejecutados en el período comprendido entre los años 2014 y 2018 de "Construcción de cercado perimetral en Instituciones Educativas", que superan el monto equivalente al 80% del monto total de la oferta, cuyas envergaduras son iguales a las obras licitadas en este llamado. Cumplió con la presentación de más de cinco contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 2 y 3 del anexo conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 4 y 5 copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ - RUC N° 422628-3*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 119.934.650*** *(GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos"….

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL ·
INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 – ID Nº: 368.638 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 476 LOMAS VALENTINAS Y ESC. BÁSICA Nº 412 RAMONA MARTINEZ DE LA CÍA ITA YBATE DEL DISTRITO DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ - RUC N° 422628-3, POR UN MONTO DE Gs. 119.934.650 (GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal